

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015.

Ref. *Inicio de actuaciones para colaborar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 (ONU).*

Para conocimiento: señor Subsecretario General.

Producido por: Asesoría Legal y Técnica.

Convicciones fuertes preceden a las grandes acciones.

James Freeman Clarke.

I. Esta Asesoría comprende los cambios políticos acaecidos en nuestro país en estos días, y así inicia este dictamen con la absoluta convicción que los derechos humanos no sufrirán cambios climáticos. Por esa razón parece acertado que la Defensoría del Pueblo de la Nación continúe el rumbo que ha iniciado hace veintiún años, quizás, algunas veces transitando un camino más lento que en otras ocasiones. Así entonces, con miras a lo mucho que queda por hacer, comulgamos con la idea que no hay nada mejor que ser protagonistas y, en este caso, colaborando con las nuevas autoridades públicas para cumplir con lo que hasta hace unos días eran los 8 Objetivos del Milenio (2000-2015), redefinidos, a partir del 25 de septiembre de 2015, para transformarse en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con 169 metas a alcanzar en el año 2030 (<http://bit.ly/1iKD85v>). Entrarán en vigencia el 1º de enero del año 2016.

Señala Naciones Unidas en ese portal que *“El año 2015 constituye una oportunidad histórica y sin precedentes para unir a los países y las personas de todo el mundo para decidir y emprender nuevas vías hacia el futuro, y para mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Estas decisiones*

determinarán el curso de las medidas destinadas a erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial.”.

*Y concluye “El 25 de septiembre, los países tendrán la oportunidad de adoptar un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. Para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y personas como usted. **¿Quieres participar?**”.*

Hecha la introducción y previo a ingresar en el tema, resulta del caso formular algunas observaciones.

Véase.

1. La Defensoría del Pueblo iniciará su actividad en pos de colaborar en el logro de esos Objetivos, atendiendo a las cuestiones relacionadas directamente con las Áreas y Oficinas específicas con las que cuenta para los temas que habrán de abordarse. Resultaría utópico pretender abarcar los 17 Objetivos y las 169 metas. Y el análisis que se desarrollará tendrá por finalidad iniciar estudios bajo la siguiente metodología: **a.** una actuación madre que fijará los lineamientos a seguir, en función de los Objetivos, indicando qué investigaciones llevará adelante cada Área y Oficina con indicación de metas y plazos a cumplir en el año 2016; y a la que se le agregarán nuevas propuestas si las hubiere, a instancia de las Áreas y Oficinas, previo dictamen de la Asesoría Legal y Técnica; **b.** actuaciones individuales que se desprenderán de la primera, atendiendo al Objetivo específico y que tramitará, según el caso, ante el Área u Oficina pertinente, en función de las metas que propone Naciones Unidas para cada Objetivo; por caso, en el marco del derecho a la salud, una actuación para conocer las políticas públicas en referencia “...a las epidemias del SIDA, la

tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles”, y otra vinculada a “...garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales”.

2. Es decir, un Área u Oficina podrá tener a cargo una o más actuaciones con fundamento en el Objetivo y las metas que se persiguen. Y si bien *prima facie* aparece como burocrática la subdivisión que se propone, la experiencia indica que en una mega actuación finalmente llega un momento en que ya no se sabe qué se investiga, cuáles han sido los avances obtenidos y cuáles aquellos que se pretenden conseguir a futuro. Por esa razón se propicia el inicio de actuaciones individuales, con funcionarios a cargo de la investigación, y cuyos resultados, informes de avance e informes anuales finales se irán volcando en la actuación “madre” como anexos.

Sin embargo, debe quedar claro que la metodología que seguirá adelante cada Área y Oficina en sus investigaciones será expuesta en este asesoramiento y deberán seguirse sus lineamientos, pues, en definitiva, el Defensor del Pueblo llevará a cabo una única tarea: coadyuvar para el cumplimiento de los Objetivos de desarrollo sostenible que plantea Naciones Unidas para el período 2015-2030. Y por esa razón habrá unificación de criterio acerca del modo en que se tramitarán las actuaciones.

3. Como se ha señalado párrafos arriba, la Defensoría del Pueblo no llevará adelante este trabajo multidisciplinario pretendiendo investigar, como en una suerte de *caza de brujas*, a los organismos públicos, sino con la finalidad de conocer qué labores, programas y cursos de acción habrán de llevarse adelante para lograr el cumplimiento de los Objetivos. Y en ese marco, esta Institución propondrá la firma de convenios con entes públicos

o privados para coadyuvar en la realización de las metas propuestas por Naciones Unidas, sea alcanzando propuestas, emitiendo dictámenes, informes o mediante la elaboración de estudios propios, etcétera.

Todos nosotros hemos asumido un compromiso con los derechos humanos al aceptar desempeñar funciones en el Defensor del Pueblo. Y ese compromiso se refleja en la toma de conciencia efectiva acerca del valor y la importancia que revisten aquéllos; para lo cual como Institución Nacional de Derechos Humanos nos vemos obligados a protegerlos y garantizarlos, y con absoluta convicción sostener que cuando esos derechos dejan de promoverse, ellos comienzan a debilitarse. Por esa razón se inicia este proyecto, sabiendo que cada una de las investigaciones que habrán de iniciarse no son más que un plan, es decir, un mecanismo para proteger derechos. Y nuestro intelecto e imaginación deberán ser exponenciales para garantizar su ejercicio, sea, conforme se verá *infra*, proponiendo el dictado de nuevas leyes, la creación de organismos específicos para su defensa, la cooperación con los poderes públicos, con la sociedad civil en su conjunto, y con la participación ciudadana mediante la firma de convenios con instituciones públicas y privadas. Todo ello contribuirá, sin dudas, a realizar acciones positivas en beneficio de un derecho determinado; en definitiva, en beneficio de las personas a quienes hace sesenta y ocho años, la Declaración Universal de Derechos Humanos se lo reconoció como persona.

En este sentido, cabe recordar que la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sostiene, con fundamentos en los “Principios de París” que: *“Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) son organismos estatales creados con un mandato constitucional o legislativo para promover y proteger los derechos humanos. Cuando se establecen según los Principios de París, estas instituciones se convierten en actores fundamentales en el sistema nacional de protección de los derechos humanos y fomentan vínculos importantes entre el Estado, la*

sociedad civil y los organismos internacionales de derechos humanos. A diferencia de otros organismos del gobierno, las INDH no están bajo la autoridad del ejecutivo, legislativo o el poder judicial y aunque reciben todo o gran parte de su financiamiento del Estado, son independientes. A diferencia de ONGs, las INDH tienen responsabilidades legales, como otros organismos del Estado. De manera imparcial, buscan determinar si el Estado está cumpliendo con sus obligaciones en materia de derechos humanos. No existe un modelo o nombre uniforme para las INDH, pero en nuestra región suelen llamarse: defensorías del pueblo, defensores públicos, comisiones nacionales o procuradores de derechos humanos, u ombudsman. El nombre no importa, sino sus funciones. Lo esencial es que sean establecidas conforme con los principios universales adoptados por las Naciones Unidas, denominados los Principios de París.” (fuente <http://bit.ly/1ZniN5W>)

El Folleto Informativo N° 29, “Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos”, elaborado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, indica que son derechos reconocidos a los “defensores de los derechos humanos”, entre muchos otros, el de recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos; el de presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda impedir la realización de los derechos humanos; y el de denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias. Y explica que: *“Los defensores abordan cualesquiera problemas de derechos humanos, que pueden comprender desde las ejecuciones sumarias hasta la tortura, la detención y prisión arbitrarias, la mutilación genital de las mujeres, la discriminación ... Los defensores actúan en favor de derechos humanos tan*

diversos como el derecho a la vida, la alimentación y el agua, el nivel más alto posible de salud, una vivienda adecuada, un nombre y una nacionalidad, la educación, la libertad de circulación y la no discriminación. Algunas veces defienden los derechos de categorías de personas, por ejemplo, los derechos de la mujer, el niño, los indígenas, los refugiados y desplazados internos, y de minorías nacionales, lingüísticas o sexuales.” (ver <http://bit.ly/1ZnjEUr>)

Cabe señalar que los “Principios de París” fueron elaborados en el primer Taller Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, celebrada en París del 7 al 9 de octubre de 1991. Fueron adoptados por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas por la Resolución 1992/54, de 1992, reafirmada por la Asamblea General por la Resolución 48/134 de 1993 (<http://bit.ly/1O6zA9M>). Y al respecto señala el ACNUDH que: *“Los Principios de París representan la principal fuente de estándares internacionales para la creación y funcionamiento de las INDH. Detallan sus competencias y responsabilidades, composición, garantías de independencia y sus métodos de operación. Sus competencias y responsabilidades: Tener un mandato amplio de promoción y protección de los derechos humanos, plasmado en un texto constitucional o legislativo; Presentar al gobierno u otra autoridad (de manera consultiva) sus opiniones, recomendaciones, propuestas e informes sobre cualquier asunto de derechos humanos. Puede abarcar desde proyectos de ley, decretos, acciones, situaciones de violación de derechos humanos, etc.; Asegurar la armonización de legislación y regulación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos de los cuales es Estado es parte y promover la ratificación de los que faltan; Contribuir a la elaboración de los informes que deben entregar los Estados a los órganos de las Naciones Unidas y cooperar con el sistema universal, regional y nacional; Asistir en la formulación y entrega de programas de enseñanza e investigación de derechos humanos; Difundir los derechos humanos y los*

esfuerzos para combatir la discriminación y aumentar la información pública a través de la prensa y campañas de sensibilización. Métodos de operación: Tener la libertad de considerar cualquier asunto, independiente de su fuente, escuchar a toda persona y obtener cualquier documentación necesaria para analizar situaciones relevantes; Difundir a través de la opinión pública o la prensa, sus opiniones y recomendaciones; Organizar reuniones regulares con todos sus miembros y establecer grupos de trabajo o unidades locales o regionales para asistir en sus funciones; Consultar con actores relevantes en la protección y promoción de los derechos humanos y establecer relaciones con ONGs que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos. Funciones cuasijurisdiccionales adicionales: Las INDH pueden recibir y examinar quejas o peticiones individuales y deben buscar una solución mediante la conciliación o decisiones vinculantes; Asegurando la confidencialidad, deben informar a la persona de sus derechos y los recursos a su alcance; Pueden transmitir la petición a la autoridad competente o hacer recomendaciones directas para asegurar el cumplimiento de los derechos.”.

Y, agrega que: “Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) son actores claves que pueden llenar los vacíos en la aplicación del derecho internacional de derechos humanos. Trabajan para asegurar el Estado de Derecho y luchar contra la impunidad en su país. También abogan por la aplicación nacional de los tratados y mecanismos internacionales de derechos humanos. Las INDH son fundamentales para promover el respeto de los derechos humanos en sus países. También pueden impulsar la elaboración de planes de acción y fomentar políticas públicas en derechos humanos. Presentan propuestas legislativas y evalúan el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por los Estados. Pueden aumentar la apropiación y pertenencia nacional de proyectos de cooperación técnica, mejorando así su sustentabilidad. También son un factor clave en el diseño e implementación de

programas y actividades de derechos humanos a nivel nacional, dado su mandato amplio, base jurídica, variedad de tareas, naturaleza independiente, y la riqueza de sus redes de contactos. Representan un enlace clave entre el sistema nacional e internacional, ya que pueden facilitar la interacción con todos los actores del sistema de protección nacional, como el poder ejecutivo, poder judicial, el parlamento nacional y la sociedad civil.”.

Finalmente expresa con claridad que:

a. “La facultad de iniciar investigaciones puede ser extremadamente importante y tener consecuencias profundas, especialmente para los grupos desfavorecidos y vulnerables que es poco probable que tengan acceso a las INDH o dispongan de los recursos necesarios para informar a la INDH de su situación. La facultad para iniciar investigaciones permite también a las instituciones velar por que los grupos vulnerables puedan expresarse públicamente y todo el mundo conozca y se interese por las violaciones de los derechos humanos, donde quiera que ocurran. Gracias a las investigaciones puede conseguirse que algunos problemas ocultos lleguen a formar parte del debate público, un paso necesario para resolverlos.”;

b. “Las investigaciones sistémicas sirven para examinar cómo los sistemas - las leyes, políticas, prácticas, pautas de comportamiento y actitudes arraigadas- pueden actuar de manera discriminatoria o, de manera más general, vulnerar las normas de derechos humanos. Esas pautas, políticas o prácticas pueden tener carácter estructural, es decir que se parte de la premisa de que las violaciones están incorporadas en el tejido de la sociedad y, por tanto, están arraigadas y generalizadas ... Las investigaciones sistémicas no sólo ayudan a exponer problemas generalizados, sino que también pueden ser más efectivas que la investigación que varias denuncias individuales.”.

Las INDH participan con derecho propio en todo el sistema de promoción y protección de los derechos humanos de la ONU, en

particular en el Consejo de Derechos Humanos y el Examen Periódico Universal (EPU). Y así intervienen por tratarse de Instituciones que son consideradas por Naciones Unidas como independientes, pues, precisamente, cumplen con los Principios de París, establecidos para garantizar su independencia. Conforme a estos estándares son calificadas y en consecuencia acreditadas para participar en el foro internacional de los derechos humanos. En el caso particular del EPU, mecanismo creado por el Consejo de Derechos Humanos para evaluar la situación de derechos humanos de los 193 Estados miembros, las INDH pueden presentar informes que son remitidos a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Ginebra, la cual se encarga de reunir toda la información que sirve de base para evaluar la situación de derechos humanos del país que es examinado.

4. Resta mencionar que para el ACNUDH la Defensoría del Pueblo de nuestro país, conforme el análisis efectuado por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales, “aplica”, “acredita” y cumple con los Principios de París. *“Esta acreditación le permite participar y pronunciarse en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.”* Inicialmente la Defensoría del Pueblo de la Nación fue aceptada en el año 1999 y cada cinco (5) años debe presentar sus informes para “revalidar” su status de INDH, reitero, conforme los Principios de París. Y así ha sucedido periódicamente, habiendo sido su última reválida, en Ginebra, en el año 2011 y su próxima en el año 2016.

Además, en el mes de mayo de 2015, el citado Comité Internacional de Coordinación de las INDH elaboró un dossier o cuadro acerca del status de las INDH y la Defensoría del Pueblo de la Nación figura en status clase A, esto es, *“Compliance with de Paris Principles”*, junto con otros 71 Estados, mientras que 10 no aplicaron (status clase C) y 26 obtuvieron un status clase B, es decir, *“Not fully in compliance with the Paris Principles”*. Algo más:

otras Instituciones, Procuradurías y Comisiones de nuestro país han intentado “aplicar” en Naciones Unidas para su reconocimiento como INDH con fundamento en los Principios de París; sin embargo no han conseguido su objetivo, siendo el Defensor del Pueblo de la Nación, la única Institución de nuestro país reconocida por Naciones Unidas como principal garante de la República Argentina en la protección y promoción de los derechos humanos. No es poco.

5. En definitiva, el Defensor del Pueblo de la Nación, conforme los Principios de París y el reconocimiento otorgado por Naciones Unidas, se encuentra facultado para:

a. emitir dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos;

b. investigar toda situación de violación de los derechos humanos de la cual decida ocuparse;

c. examinar todas las cuestiones comprendidas en el ámbito de su competencia y que decida conocer en virtud de sus atribuciones;

d. recibir todos los testimonios y obtener todas las informaciones y documentos necesarios para el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia;

e. establecer grupos de trabajo y crear oficinas especializadas en temas o áreas específicas como sucede con las Relatorías o Comisiones, así como secciones locales o regionales para facilitar el desempeño de sus funciones;

f. elaborar de informes sobre la situación nacional en materia de derechos humanos en general o sobre cuestiones más específicas;

g. señalar a la atención del Gobierno las situaciones de violación de los derechos humanos y proponer medidas encaminadas a poner término a esas situaciones;

h. dar a conocer los derechos humanos y la lucha contra todas las formas de discriminación; etcétera.

6. Aunado a lo expuesto, también resulta del caso poner de resalto que el Defensor del Pueblo, habrá de llevar adelante su labor, en el marco del Plan de Acción de Gobierno Abierto, dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión. Cabe señalar que la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP - *“Open Government Partnership”*) es una iniciativa multilateral voluntaria que busca mejorar el desempeño gubernamental, fomentar la participación cívica y mejorar la capacidad de respuesta de los gobiernos hacia sus ciudadanos. En sus inicios, OGP creció de 8 a 60 países participantes, los cuales trabajan con la sociedad civil local para desarrollar e implementar un plan de acción nacional de gobierno abierto. Estos planes de acción nacionales incluyen compromisos para promover la transparencia y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la democracia. OGP ha establecido un Mecanismo Independiente de Evaluación (IRM - *“Independent Reporting Mechanism”*) para evaluar periódicamente el avance de cada gobierno en lo que respecta a sus compromisos, promoviendo así una mayor rendición de cuentas a nivel país. OGP es supervisado por un Comité Directivo integrado por un número igual de representantes de los gobiernos y la sociedad civil, un modelo único que personifica el objetivo de participación cívica. Concretamente, el Plan de Acción de Gobierno Abierto, proclama: *“Desde este lugar, un gobierno se considera “abierto” en la medida que está centrado en las necesidades de la ciudadanía e impulsa interacciones con y entre ciudadanos, agentes públicos, políticos, organismos públicos de los distintos poderes y niveles de gobierno, asociaciones de la sociedad civil, grupos de interés, entre otros. Estas interacciones y servicios deben estar enmarcadas en políticas y acciones de fortalecimiento ciudadano e institucional, con la intención de facilitar el acceso a la información pública, promover la transparencia y la rendición de cuentas, proveer servicios de excelencia, generar espacios de colaboración, propugnar el pluralismo, la expresión de opiniones y la participación ciudadana en los ciclos de gestión de las*

políticas.”. También anuncia que: “Resulta indispensable consolidar voluntades y capacidades en las instituciones públicas y en la sociedad civil para alcanzar una sociedad involucrada, equitativa e inclusiva. A su vez, el manejo de lo complejo en contextos abiertos y transparentes debe ser parte de la cultura de gestión de la administración pública y de la participación ciudadana, lo que requiere comprensión, convencimiento y capacitación. Ambos aspectos se identifican como desafíos políticos cuya resolución puede dar impulso a la concreción de un Gobierno Abierto ... Estos objetivos van mucho más allá de lo conocido como Datos Abiertos (Open Data en inglés). Apuntan a una concepción más integrada e igualitaria de Gobierno Abierto, donde subyace el desafío por alcanzar mayores niveles de inclusión social en un marco de ampliación de derechos, respeto a la diversidad y de fortalecimiento de la integración regional.”.

Finalmente, y con base en procedimientos que hacen pie en la transparencia y participación ciudadana, nos alerta que: *“Un gobierno participativo promueve el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la formulación de políticas públicas y facilita el camino para que las administraciones públicas se beneficien del conocimiento, ideas y experiencia de los ciudadanos. Promueve la creación de nuevos espacios de encuentro que favorezcan el protagonismo e implicación de los ciudadanos en los asuntos públicos.”.*

En definitiva, el Defensor del Pueblo, llevará adelante un trabajo armonioso y en conjunto, en sintonía con el Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República Argentina (miembro número 58, -29 de octubre de 2012- de la Alianza para el Gobierno Abierto -Open Government Partnership-) que *“...impulsa interacciones con ... agentes públicos, políticos, organismos públicos de los distintos poderes y niveles de gobierno, asociaciones de la sociedad civil y grupos de interés ... con el propósito de mejorar la gobernanza democrática como vía para optimizar la calidad de vida de los integrantes de la*

sociedad.” (v. “Alianza para el Gobierno Abierto Argentina -Plan de Acción de la República Argentina”, abril 2013-, págs. 1/2). También se actuará de este modo en concordancia con el “Plan de Acción de la República Argentina: 2015-2017”, en cuanto a los compromisos y políticas públicas que habrán de llevarse adelante.

En síntesis, en esa dirección se dirigirá el Defensor del Pueblo, esto es, participando activamente en propuestas para la formulación de políticas públicas, y, principalmente, en la búsqueda de una mayor inclusión de todos los sectores, colaborando para lograr el cumplimiento de las metas que indica cada uno de los 17 Objetivos de desarrollo sostenible. Y más allá de las investigaciones que llevará adelante, conforme los lineamientos aquí planteados, esto es, recabando y obteniendo información con el claro objetivo de elaborar propuestas para un mejor funcionamiento del Estado, también será su función la promoción de los derechos humanos.

7. Tampoco debe olvidarse que la Asamblea General de Naciones Unidas, a través del Consejo de Derechos Humanos, en su sesión del 2 de abril del año 2014 y en referencia a la visita que se efectuara a nuestro país entre los días 18 y 20 de noviembre de 2013, recomendó que: *“El Gobierno de la Argentina debe:*

c) Renovar sus esfuerzos por promover los derechos sociales, económicos y culturales, incluidos los derechos a la educación, la salud, el agua y el saneamiento y una vivienda adecuada, y asegurar los niveles básicos de esos derechos para todos;

d) Tomar medidas para contrarrestar la desigualdad de género en el mercado de trabajo como se indica en el presente informe;

e) Intensificar sus esfuerzos en relación con la incorporación de trabajadores al sistema de la seguridad social a fin de reducir el empleo informal a menos del 30% para 2015;

f) Adoptar medidas para eliminar los factores sociales y económicos que contribuyen al trabajo infantil y seguir fortaleciendo sus esfuerzos y estructuras para erradicar el trabajo infantil, especialmente sus peores formas;

g) Tomar medidas para abordar los problemas de los niños que se quedan al margen del sistema educativo, el analfabetismo, la repetición de curso y la deserción escolar;

h) Redoblar sus esfuerzos por eliminar la desigualdad en el acceso a la educación y su calidad entre los diferentes grupos sociales, en particular aplicando las medidas necesarias para asegurar la educación de los niños con discapacidad en su sistema ordinario de enseñanza;

i) Como cuestión urgente, adoptar medidas para garantizar una cobertura sin restricciones ni discriminación de las prestaciones sociales, incluidas las pensiones no contributivas y la Asignación Universal por Hijo, a los grupos marginados y desfavorecidos, como los migrantes y sus hijos;

j) Redoblar sus esfuerzos por reducir la pobreza, en particular entre los niños y los adolescentes, los residentes de los asentamientos informales, la población indígena y otros grupos desfavorecidos, en el marco de una estrategia integral de equidad social que no se limite a medidas financieras;

k) Velar por que las mujeres, incluidas las adolescentes, tengan acceso a servicios de salud, en particular servicios de salud sexual y reproductiva, y adoptar las medidas necesarias para reducir la alta tasa de mortalidad materna;

l) Adoptar medidas para aumentar la disponibilidad de datos fiables, desglosados y exhaustivos para la formulación y la aplicación de políticas públicas, con inclusión de estadísticas sobre la inflación y la pobreza, y para asegurar que las metodologías utilizadas y los datos recopilados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) estén a disposición de los usuarios externos y se difundan adecuadamente; m) Intensificar sus esfuerzos por evaluar el efecto de sus políticas sociales desde una perspectiva de los derechos

humanos, en particular determinando si las medidas existentes, como el salario mínimo, la pensión mínima y otras prestaciones sociales, son suficientes para lograr los niveles básicos de los derechos sociales enumerados en las convenciones internacionales de derechos humanos y más concretamente si su nivel es suficiente para sacar a los pobres de la pobreza.”.

II. Los Objetivos de desarrollo sostenible son:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Objetivo 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

1. La Asamblea General de Naciones Unidas, en su sexagésimo noveno período de sesiones, del 4 de diciembre de 2014 (A/69/700) y en oportunidad de definir los nuevos lineamientos a futuro, es decir, posteriores al año 2015, elaborando así los Objetivos de desarrollo sostenible, señaló, en su punto 61 (v. pág. 17) que *“El éxito dependerá también de la capacidad de la nueva agenda para inspirar y movilizar a los agentes esenciales, las nuevas asociaciones, los principales grupos de interesados y los ciudadanos de todo el mundo. Para ello, necesitaremos una agenda que refleje las experiencias y las necesidades de la población, que pueda ser entendida y adoptada. La agenda y los objetivos también deben recibirse a nivel de los países de manera que se garantice la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a la agenda de desarrollo sostenible, más amplia y transformadora, de modo de convertirse en parte integrante de las visiones y los planes nacionales y regionales.”*.

Y agregó en su punto 62 que *“En este sentido, debemos recordar y tomar nota del mandato conferido a la Asamblea General por los Estados Miembros en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en que declararon que: ‘Los objetivos de desarrollo sostenible deben estar orientados a la acción, ser concisos y fáciles de comunicar, limitados en su número y ambiciosos, tener un carácter global y ser universalmente aplicables a todos los países, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidad y niveles de desarrollo nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales’ (Resolución 66/288, anexo, párr. 247)”*.

Además, puso de manifiesto (punto 64) que *“Deseo proponer un conjunto integrado de seis elementos esenciales que, en conjunto, procuran facilitar las deliberaciones de los Estados Miembros antes de la cumbre especial sobre el desarrollo sostenible que se celebrará en septiembre de 2015 y ayudarlos a lograr la agenda concisa y ambiciosa encomendada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.”*.

Y esos seis elementos esenciales (<http://bit.ly/1U2qNG1>) los enuncia y define del siguiente modo:

1. Dignidad: acabar con la pobreza y luchar contra las desigualdades.

El desafío principal de nuestro tiempo consiste en reducir la brecha que existe entre nuestra determinación de garantizar una vida digna para todos y la realidad de la pobreza persistente y la intensificación de la desigualdad. Si bien hemos logrado importantes avances en los últimos años, hacer frente a la desigualdad entre los géneros y conseguir el disfrute efectivo de los derechos de la mujer y su empoderamiento siguen siendo desafíos fundamentales en todas las regiones del mundo ... La agenda debe dar cabida a las voces de las mujeres y las opiniones de los jóvenes y las minorías, obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, eliminar los obstáculos que se oponen a la

plena participación de las personas con discapacidad, las personas de edad, los adolescentes y los jóvenes y empoderar a los pobres. No debe excluir a los migrantes, los refugiados, los desplazados ni a las personas afectadas por los conflictos y la ocupación.

2. Personas: garantizar una vida sana, el conocimiento y la inclusión de las mujeres y los niños.

Millones de personas, especialmente mujeres y niños, han quedado a la zaga a raíz de la labor inconclusa de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Debemos asegurar que las mujeres, los jóvenes y los niños tengan acceso a toda la gama de servicios de salud. Debemos garantizar que se aplique una política de tolerancia cero respecto de la violencia contra las mujeres y las niñas y su explotación ... Todos los niños y adolescentes tienen derecho a la educación y deben contar con un entorno seguro en el que puedan aprender. El desarrollo humano también significa respetar los derechos humanos. La agenda debe abordar la cobertura, el acceso y la asequibilidad de la atención universal de la salud; poner fin a las muertes prevenibles de las madres, los recién nacidos y los niños y a la malnutrición; garantizar la disponibilidad de los medicamentos esenciales; asegurar el disfrute de los derechos sexuales y reproductivos y la salud sexual y reproductiva de la mujer; garantizar la cobertura vacunal; erradicar la malaria y hacer realidad la visión de un futuro sin SIDA ni tuberculosis; reducir la carga de las enfermedades no transmisibles, como las enfermedades mentales, y de las lesiones del sistema nervioso y los accidentes de carretera; y promover comportamientos saludables, incluso en relación con el agua, el saneamiento y la higiene ... Es esencial que los jóvenes reciban los conocimientos pertinentes, una educación de calidad y aprendizaje durante toda la vida, desde el desarrollo del niño en la primera infancia hasta la escolaridad posprimaria, incluida la preparación para la vida y la formación profesional, además de en los ámbitos de la ciencia, los deportes y la cultura. Debe darse a los maestros los medios

necesarios para impartir conocimientos y aprendizaje en respuesta a un lugar de trabajo mundial seguro, con el impulso de la tecnología.

3. Prosperidad: desarrollar una economía sólida, inclusiva y transformadora.

El crecimiento económico debería conducir a una prosperidad compartida ... Necesitamos un crecimiento inclusivo, basado en la creación de empleos decentes, medios de vida sostenibles e ingresos reales crecientes para todos ... Nuestro éxito económico se caracterizará por garantizar que todas las personas, incluidas las mujeres, las personas con discapacidad, los jóvenes, las personas de edad y los migrantes tengan un empleo decente, protección social y acceso a los servicios financieros ... Un sector privado capacitado, debidamente regulado, responsable y rentable es fundamental para el empleo, los salarios mínimos vitales, el crecimiento y los ingresos para los programas públicos ... La riqueza de recursos naturales del mundo también ofrece una extraordinaria oportunidad económica ... Los enfoques sostenibles respecto de la ordenación del paisaje (incluidos la agricultura y los bosques), la industrialización (que comprende la capacidad de fabricación y producción), el acceso a la energía y el agua y el saneamiento son motores clave de la producción y el consumo sostenibles, la creación de empleo y el crecimiento sostenible y equitativo.

4. Planeta: proteger nuestros ecosistemas para todas las sociedades y para nuestros hijos.

Para respetar nuestros límites planetarios debemos hacer frente de forma equitativa al cambio climático ... Debemos proteger la flora y fauna silvestres, salvaguardar los bosques y las montañas, reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia. Debemos proteger nuestros océanos, mares, ríos y atmósfera, que constituyen nuestro patrimonio mundial, y lograr la justicia climática.

5. Justicia: promover sociedades seguras y pacíficas e instituciones sólidas.

Una gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible exige que las instituciones públicas de todos los países y a todos los niveles sean inclusivas, participativas y rindan cuentas ante la población. Las leyes y las instituciones deben proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. Todos deben vivir libres del temor y la violencia, sin discriminación ... El acceso a los sistemas de justicia imparciales ... Debe asegurarse un entorno propicio regido por el estado de derecho para la participación libre, activa y significativa de la sociedad civil y los defensores que refleje las voces de las mujeres, las minorías, los grupos de lesbianas, gais, bisexuales y trans, los pueblos indígenas, los jóvenes, los adolescentes y las personas de edad. La libertad de prensa y el acceso a la información, la libertad de expresión, reunión y asociación son elementos facilitadores del desarrollo sostenible ... Se debe fortalecer el estado de derecho en los planos nacional e internacional a fin de garantizar la justicia para todos.

6. Asociación: catalizar la solidaridad mundial para el desarrollo sostenible.

Debe establecerse una asociación mundial revitalizada para el desarrollo sostenible sobre las bases acordadas en la Declaración del Milenio ... Se trata también de hacer cosas juntos, unidos en torno al problema. Las asociaciones inclusivas deben ser un aspecto esencial de la aplicación a todos los niveles: mundial, regional, nacional y local ... Las asociaciones transformadoras se basan en principios y valores, una visión común y objetivos compartidos: colocar a las personas y el planeta en un lugar central. Incluyen la participación de todas las partes interesadas, y la rendición de cuentas mutua es fundamental. Esto significa el establecimiento de asociaciones entre el sector público, el sector privado y la población responsables y basadas en principios.

2. La Asamblea General de Naciones Unidas publicó el 21 de octubre de 2015 el documento A/RES/70/1 (<http://bit.ly/1O9BczJ>), concretamente la Resolución que aprobó la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, es decir, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas. Ellos se enuncian e indican a partir de la foja 16 y hasta la 31. Y aunque sabemos que habrá de resultar extenso, nos vemos en la obligación de transcribir algunos párrafos de ese documento. De otro modo no quedará debidamente claro qué pretende esta Institución al iniciar las investigaciones que se propician, cuáles son sus objetivos y la responsabilidad con que se abordarán los temas.

Señala entonces la citada Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, lo que sigue:

21. Los nuevos Objetivos y metas entrarán en vigor el 1 de enero de 2016 y guiarán las decisiones que adoptemos durante los próximos 15 años. Todos trabajaremos para implementar la Agenda dentro de nuestros propios países y en los planos regional y mundial, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetando sus políticas y prioridades nacionales. Respetaremos también el margen normativo nacional para un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, particularmente en los países en desarrollo, pero siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes.

23. Es necesario empoderar a las personas vulnerables. Por ello, esta Agenda refleja las necesidades de todos los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad (más del 80% de las cuales viven en la pobreza), las personas que viven con el VIH/SIDA, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos y los migrantes, entre otros. Estamos resueltos a emprender más acciones y medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para eliminar obstáculos y

restricciones, fortalecer el apoyo a las personas que viven en zonas afectadas por emergencias humanitarias complejas y en zonas afectadas por el terrorismo y atender sus necesidades especiales.

25. Nos comprometemos a proporcionar una educación de calidad, inclusiva e igualitaria a todos los niveles: enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y formación técnica y profesional. Todas las personas, sea cual sea su sexo, raza u origen étnico, incluidas las personas con discapacidad, los migrantes, los pueblos indígenas, los niños y los jóvenes, especialmente si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, deben tener acceso a posibilidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten y participar plenamente en la sociedad.

26. Para promover la salud y el bienestar físicos y mentales y prolongar la esperanza de vida de todas las personas, debemos lograr que la cobertura sanitaria y el acceso a una atención médica de calidad sean universales, sin excluir a nadie. Nos comprometemos a acelerar los avances conseguidos hasta la fecha en la reducción de la mortalidad neonatal, infantil y materna poniendo fin a todas las muertes prevenibles de aquí a 2030. Nos comprometemos también a garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación. De igual modo aceleraremos el ritmo de los progresos en la lucha contra la malaria, el VIH/SIDA, la tuberculosis, la hepatitis, el ébola y otras enfermedades transmisibles y epidemias, incluso abordando la creciente resistencia a los antibióticos y el problema de las enfermedades desatendidas que afectan a los países en desarrollo. Estamos comprometidos con la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, incluidos los trastornos conductuales, evolutivos y neurológicos, que constituyen un grave impedimento para el desarrollo sostenible.

27 (...) Erradicaremos el trabajo forzoso y la trata de personas y pondremos fin al trabajo infantil en todas sus formas. Todos los países saldrán ganando si disponen de una fuerza de trabajo sana, con buena formación y con los conocimientos y aptitudes necesarios para realizar un trabajo productivo y gratificante y participar plenamente en la sociedad.

31. Reconocemos que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático. Estamos decididos a encarar resueltamente la amenaza que plantean el cambio climático y la degradación del medio ambiente.

35. El desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible. La nueva Agenda reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos (incluido el derecho al desarrollo), en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas.

45. Reconocemos asimismo que los parlamentos nacionales desempeñarán un papel fundamental en el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos promulgando legislación, aprobando presupuestos y garantizando la rendición de cuentas. Los gobiernos y las instituciones públicas también colaborarán estrechamente en la implementación con las autoridades regionales y locales, las instituciones subregionales, las instituciones internacionales, la comunidad académica, las organizaciones filantrópicas, los grupos de voluntarios y otras instancias.

47. Nuestros Gobiernos son los principales responsables de realizar, en el plano nacional, regional y mundial, el seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los Objetivos y las

metas durante los próximos 15 años. Para fomentar la rendición de cuentas a nuestros ciudadanos, llevaremos a cabo un proceso sistemático de seguimiento y examen en los distintos niveles, como se indica en esta Agenda.

48. Se están elaborando indicadores para contribuir a esa labor. Se necesitarán datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para ayudar a medir los progresos y asegurar que nadie se quede atrás, ya que esos datos son fundamentales para adoptar decisiones. Deberán utilizarse siempre que sea posible los datos y la información facilitados por los mecanismos existentes.

51. Lo que hoy anunciamos -una Agenda para la acción mundial durante los próximos 15 años- es una carta para las personas y el planeta en el siglo XXI. Los niños y los jóvenes de ambos sexos son agentes fundamentales del cambio y encontrarán en los nuevos Objetivos una plataforma para encauzar su infinita capacidad de activismo hacia la creación de un mundo mejor.

53. El futuro de la humanidad y de nuestro planeta está en nuestras manos, y también en las de la generación más joven, que pasará la antorcha a las generaciones futuras. Hemos trazado el camino hacia el desarrollo sostenible, y nos corresponde a todos garantizar que el viaje llegue a buen puerto y que sus logros sean irreversibles.

55. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los

procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. Es importante reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes que se están llevando a cabo en las esferas económica, social y ambiental

57. Reconocemos que siguen sin existir datos de referencia para varias metas y pedimos un mayor apoyo para fortalecer la recopilación de datos y la creación de capacidad en los Estados Miembros, a fin de establecer bases de referencia nacionales y mundiales cuando aún no existan. Nos comprometemos a subsanar esas lagunas en la recopilación de datos para informar mejor la medición de los progresos realizados, en particular respecto de las metas que no incluyen objetivos numéricos claros.

58. Alentamos a los Estados a proseguir los esfuerzos que realizan en otros foros para tratar de resolver cuestiones clave que entrañan posibles retos para la ejecución de nuestra Agenda, y respetamos los mandatos independientes de esos procesos. Nuestra intención es que la Agenda y su implementación apoyen dichos procesos y las decisiones que en ellos se tomen, y no los perjudiquen.

72. Nos comprometemos a participar en un proceso sistemático de seguimiento y examen de la implementación de la presente Agenda durante los próximos 15 años. Un marco de seguimiento y examen sólido, voluntario, eficaz, participativo, transparente e integrado contribuirá de manera vital a la implementación de la Agenda y ayudará a los países a maximizar y vigilar los progresos realizados al respecto para asegurar que nadie se quede atrás.

74. Los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles se guiarán por los siguientes principios:

a) Serán de carácter voluntario y estarán liderados por los países, tendrán en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo

nacionales y respetarán los márgenes normativos y las prioridades de cada país. Dado que la titularidad nacional es esencial para lograr el desarrollo sostenible, los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basará principalmente en fuentes de datos oficiales de los países.

b) Vigilarán los progresos realizados en el cumplimiento de los Objetivos y metas universales, incluidos los medios de implementación, en todos los países, respetando su carácter universal, integrado e interrelacionado y las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

c) Mantendrán una orientación a más largo plazo, detectarán los logros conseguidos y los problemas y lagunas existentes, así como los factores decisivos para el éxito, y ayudarán a los países a adoptar decisiones normativas bien fundamentadas. También contribuirán a movilizar los medios de implementación y las alianzas que sean necesarios, ayudarán a encontrar soluciones y mejores prácticas y promoverán la coordinación y la eficacia del sistema internacional para el desarrollo.

d) Serán abiertos, incluyentes, participativos y transparentes para todas las personas y apoyarán la presentación de informes por todas las partes interesadas pertinentes.

e) Se centrarán en las personas, tendrán en cuenta las cuestiones de género, respetarán los derechos humanos y prestarán especial atención a los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados.

f) Aprovecharán los procesos y plataformas existentes, cuando los haya, evitarán las duplicaciones y responderán a las circunstancias, capacidades, necesidades y prioridades nacionales. Evolucionarán con el tiempo, teniendo en cuenta los problemas emergentes y el desarrollo de nuevas metodologías, y reducirán al mínimo la carga que supone la presentación de informes para las administraciones nacionales.

g) Serán rigurosos y con base empírica, se fundamentarán en evaluaciones dirigidas por los países y en datos de calidad que sean accesibles, oportunos, fiables y desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes para los contextos nacionales.

h) Exigirán un mayor apoyo a la creación de capacidad de los países en desarrollo, incluido el fortalecimiento de los sistemas de datos y los programas de evaluación nacionales, particularmente en los países africanos, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de ingresos medianos.

i) Contarán con el apoyo activo del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones multilaterales.

78. Alentamos a todos los Estados Miembros a que formulen lo antes posible respuestas nacionales ambiciosas para la implementación general de la presente Agenda. Esas respuestas pueden facilitar la transición hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible y basarse en los instrumentos de planificación existentes, como las estrategias nacionales de desarrollo y desarrollo sostenible, según proceda.

79. También alentamos a los Estados Miembros a que realicen exámenes periódicos e inclusivos, liderados e impulsados por los países, de los progresos nacionales y subnacionales. Esos exámenes deberán aprovechar las contribuciones de los pueblos indígenas, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas, teniendo en cuenta las circunstancias, políticas y prioridades de cada país. Los parlamentos nacionales y otras instituciones también pueden apoyar esos procesos.

90. Solicitamos al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, prepare un informe, que la Asamblea General examinará durante su septuagésimo período de sesiones para preparar la reunión

del foro político de alto nivel que se celebrará en 2016, indicando los hitos fundamentales necesarios para llevar a cabo un proceso coherente, eficiente e inclusivo de seguimiento y examen en el plano mundial. El informe contendrá una propuesta sobre la organización de los exámenes dirigidos por los Estados que se realizarán en el foro político de alto nivel bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, incluidas recomendaciones sobre directrices comunes para la presentación de informes voluntarios. También aclarará las responsabilidades institucionales y proporcionará orientación sobre los temas anuales, sobre una serie de exámenes temáticos y sobre las opciones para la realización de exámenes periódicos del foro político de alto nivel.

91. Reafirmamos nuestro inquebrantable compromiso de cumplir esta Agenda y utilizarla al máximo para transformar nuestro mundo en un lugar mejor de aquí a 2030.

III. Sentado lo expuesto, esta Asesoría, luego de varias reuniones mantenidas con el señor Subsecretario General de la Institución, a fin de delinear las actuaciones que habrán de iniciarse por Área y Oficina, según el Objetivo de desarrollo sostenible, propone el inicio de varias investigaciones, debiendo tener en cuenta las Áreas de Protección de los Derechos Humanos y el Área de Salud, Acción Social, Educación y Cultura lo señalado por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su sexagésimo noveno período de sesiones, del 4 de diciembre de 2014 (A/69/700), en su punto 64 (conforme se vio en II.1.) acerca de los elementos esenciales para cumplir los Objetivos, particularmente los que siguen: 1. *Dignidad: acabar con la pobreza y luchar contra las desigualdades*, 2. *Personas: garantizar una vida sana, el conocimiento y la inclusión de las mujeres y los niños* y 5. *Justicia: promover sociedades seguras y pacíficas e instituciones sólidas.*

A su turno, el Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable deberá recordar el elemento esencial 4. *Planeta: proteger*

nuestros ecosistemas para todas las sociedades y para nuestros hijos; y las Áreas de Usuarios, Obras y Servicios Públicos, Economía, Finanzas y Tributos, y de Seguridad Social y Trabajo, el elemento esencial 3. Prosperidad: desarrollar una economía sólida, inclusiva y transformadora.

Pero, además, todas ellas en conjunto deberán llevar como brújula el elemento esencial 6. *Asociación: catalizar la solidaridad mundial para el desarrollo sostenible. Es decir: Debe establecerse una asociación mundial revitalizada para el desarrollo sostenible sobre las bases acordadas en la Declaración del Milenio ... Se trata también de hacer cosas juntos, unidos en torno al problema. Las asociaciones inclusivas deben ser un aspecto esencial de la aplicación a todos los niveles: mundial, regional, nacional y local ... Las asociaciones transformadoras se basan en principios y valores, una visión común y objetivos compartidos: colocar a las personas y el planeta en un lugar central. Incluyen la participación de todas las partes interesadas, y la rendición de cuentas mutua es fundamental. Esto significa el establecimiento de asociaciones entre el sector público, el sector privado y la población responsables y basadas en principios.*

Tampoco deberán olvidar las recomendaciones que la Asamblea General de Naciones Unidas, a través del Consejo de Derechos Humanos, en su sesión del 2 de abril del año 2014, efectuó a nuestro país, luego de las visitas que realizó entre días 18 y 20 de noviembre de 2013 (ver punto I.4. de este asesoramiento).

Ahora sí: las investigaciones que se han consensuado con el señor Subsecretario General de la Institución para iniciar en esta primera etapa son, según los Objetivos y metas (<http://bit.ly/1O9BczJ>), las que siguen:

1. El Área de Protección General de los Derechos Humanos tendrá en cuenta que Naciones Unidas establece que para

el año 2030 se deberá *potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición* y, además, que se deberá *garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.*

En esa dirección podrá proponer el inicio de actuaciones, más allá de las que habrán de indicarse en los párrafos siguientes, siempre siguiendo lo señalado *supra*, y con expresa y clara mención del objetivo que se pretende con indicación de plazos y propuestas.

La **Oficina de Personas Privadas de Libertad** continuará con sus investigaciones vinculadas a niñas, niños y adolescentes con padres en prisión (**Nnapes**), con remisión a las condiciones carcelarias en general en pos de lograr un mayor reconocimiento de los derechos que les pertenecen a las personas encarceladas, aquella incoada respecto de los Institutos de menores, la referida a mujeres embarazadas y madres con hijos en prisión, así como continuará con el seguimiento para su efectivo cumplimiento de las recomendaciones que formula el Sistema de Control Judicial de Unidades Carcelarias.

Sin perjuicio de ello y en el marco del **Objetivo 16**, más el elemento 5, mencionado párrafos arriba (Justicia: promover sociedades seguras y pacíficas e instituciones sólidas), deberá hacer especial hincapié en:

Poner fin al maltrato, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños (meta 16.2.);

Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos (meta 16.3.);

Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales (meta 16.10.);

Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible (meta 16.b.).

Dentro de ese marco, podrá proponer el inicio de nuevas actuaciones, siempre siguiendo los lineamientos investigativos que se vienen señalando a lo largo de este asesoramiento, y jamás perdiendo de vista los Objetivos y metas que plantea Naciones Unidas para lograr en el año 2030.

En ese aspecto, iniciará una actuación vinculada a la sobrepoblación carcelaria de nuestro país, y que a su vez podrá subdividir, según sean cárceles federales o provinciales, (meta 16.7. y 16.b.); así como otras cuatro investigaciones a fin de conocer las políticas públicas para promover la activación, creación e intensificar los Programas interministeriales, en contextos de encierro, en materia de salud, educación, trabajo y desarrollo social (meta 16.7.).

La Oficina de Trata de Personas y Migrantes deberá iniciar una actuación a fin de conocer las políticas públicas que vienen llevando a cabo los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), así como conocer, en función del **Objetivo 8**, cuáles son las *medidas inmediatas y eficaces* [que se realizan] *para erradicar y poner fin a la trata de seres humanos* (meta 8.7.); en función de la misma propuesta que se indica en el **Objetivo 16: Poner fin a la trata** (meta 16.2.).

De manera independiente deberá iniciar una actuación, a la luz de lo que señala en el **Objetivo 10**, a fin de conocer de qué

forma y mediante qué acciones se facilita *la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas* (meta 10.7.).

Y otra actuación individual deberá iniciar **(Objetivo 8)** para conocer de qué modo se protegen *los derechos laborales* y cómo se promueve desde el Estado *un entorno de trabajo seguro y protegido para los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes* (meta 8.8.).

La **Oficina de Pueblos Indígenas**, en el marco del **Objetivo 4** deberá investigar qué acciones se realizarán para *garantizar el acceso en condiciones de igualdad de los pueblos indígenas a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional* (meta 4.5.).

Además deberá iniciar otra investigación a fin de conocer la cobertura y asistencia sanitaria que brinda el Estado a los pueblos indígenas; y, en particular, su calendario de vacunación, debiéndose elaborar un mapeo de enfermedades frecuentes. En su caso, podrá subdividir las actuaciones por regiones o etnias.

2. El Área de Protección Especial de los Derechos Humanos tendrá en cuenta, del mismo modo que se ha señalado supra para el Área de Protección General, que Naciones Unidas establece que para el año 2030 se deberá *potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición* y, además, que se deberá *garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.*

En esa dirección podrá proponer el inicio de actuaciones, más allá de las que habrán de indicarse en los párrafos siguientes, siempre siguiendo lo señalado *supra*, y con expresa y clara mención del objetivo que se pretende con indicación de plazos y propuestas.

La **Oficina de Personas con Discapacidad** deberá iniciar una actuación, en función del **Objetivo 4**, a fin de arribar al año 2030 garantizando *el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional (meta 4.5.)*.

Y otra investigación independiente iniciará, a fin de indagar acerca de la construcción y adecuación de las *instalaciones escolares que respondan a las necesidades de las personas discapacitadas (meta 4.a.)*.

Una investigación más llevará adelante, en relación al **Objetivo 8**, para conocer las futuras políticas públicas que garanticen el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a todos los niveles laborales, públicos y privados (meta 8.5.).

La **Oficina de Género**, deberá recordar que Naciones Unidas afirma en su **Objetivo 5** que: *La igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.*

Así, teniendo en cuenta el **Objetivo 4**, deberá iniciar una actuación a fin de conocer de qué forma se llegará al año 2030 *eliminando las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en*

condiciones de igualdad de las personas vulnerables a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional (meta 4.5.).

Es decir, continuar con la evolución del Objetivo 3 de los 8 Objetivos del Milenio (2000-2015), concretamente, *indagar acerca de la tasa de alfabetización de mujeres y varones; en los niveles preescolar, primario, secundario y terciario/universitario, elaborando un mapeo por provincias.*

No debe olvidarse que Naciones Unidas ha señalado que la igualdad y equidad de género se demuestra, entre otros, a través de los siguientes indicadores: *Razón de femineidad en la EGB y polimodal; Razón de femineidad en la EGB, polimodal, terciario y universitario; Porcentaje de varones entre 15 y 24 años alfabetizados; Porcentaje de mujeres entre 15 y 24 años alfabetizadas; Brecha de ingresos salariales entre mujeres y varones; Razón entre mujeres y varones en puestos jerárquicos públicos y privados.*

Y otra actuación deberá iniciar, siguiendo los lineamientos del **Objetivo 5**, para conocer cómo se pondrá fin a *todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas ... eliminando todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, y cuáles serán las medidas que permitan aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles (metas 5.2. y 5.c.)*

Por supuesto que no se ignora que las metas que señala el Objetivo 5 son generales, razón de más entonces para que la Oficina de Género elabore las propuestas que crea convenientes para subdividir en otras actuaciones e investigaciones individuales en pos de lograr su cumplimiento.

Más allá de lo señalado hasta aquí esta Asesoría considera de vital importancia el inicio de sendas investigaciones orientadas hacia tres cuestiones fundamentales:

a. Promover la elaboración de protocolos de actuación que contemplen los criterios de intervención y sensibilización de las autoridades cualquiera fuere su ámbito, tanto público como privado para abordar las cuestiones que se suscitan en el trabajo en relación con la violencia de género. Concretamente, invitar a que los tres Poderes del Estado, nacional y provinciales, incluidos sus entes autárquicos u organismos descentralizados, dicten una reglamentación específica similar a la que recientemente, con fecha 9 de diciembre de 2015, ha aprobado la Universidad de Buenos Aires, y que esta Asesoría tuvo oportunidad de informar, conforme surge del siguiente enlace: <http://bit.ly/1SubXtC>.

Con relación al ámbito privado, y teniendo en cuenta que en nuestro país se encuentran registrados 3047 sindicatos ante la Dirección de Agrupaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, idéntica invitación se cursará a la Confederación General del Trabajo y a la Confederación General Empresaria de la República Argentina. Sin perjuicio de ello, quizás con mayor minuciosidad, la Oficina de Género descubra otras instituciones a las que también resulte beneficioso invitar.

Y sin olvidar que se trata de una recomendación, realizará su seguimiento a fin de conocer, a ciencia cierta, si cada uno de ellos recepta con beneplácito y finalmente pone en práctica la propuesta.

b. Las políticas públicas para lesbianas, gays, bisexuales y trans en Argentina. Así lo ha considerado Naciones Unidas, por caso, teniendo en cuenta el informe que la Federación Argentina de lesbianas, gays, bisexuales y trans elaboró con apoyo del PNUD (<http://bit.ly/1QXxV8P>), y cuyo documento completo puede leerse en <http://bit.ly/1mg6kTG>.

c. Las políticas públicas llevadas adelante y las próximas a realizarse en materia de violencia obstétrica. Ello así, teniendo en cuenta el importante número de quejas recibidas en la Institución y la participación

activa que sostiene la Oficina de Género con otros organismos estatales, en función de las Leyes N° 25.929 y N° 26.465.

3. El Área de Salud, Acción Social, Educación y Cultura deberá recordar que Naciones Unidas indica en su Objetivo 3 que *Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Se han obtenido grandes progresos en relación con el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil y materna. Se han logrado grandes avances en cuanto al aumento del acceso al agua limpia y el saneamiento, la reducción de la malaria, la tuberculosis, la poliomielitis y la propagación del VIH/SIDA. Sin embargo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud.*

En ese marco, siguiendo los parámetros del citado **Objetivo 3**, deberá iniciar tres actuaciones individuales a fin de conocer las políticas públicas que se llevarán a cabo para:

a. Reducir la mortalidad materna en oportunidad de dar a luz (meta 3.1.);

b. Poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años (meta 3.2.);

c. Combatir el SIDA y las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles (meta 3.3.). Esta última podrá subdividirse, si así el Área lo estima pertinente.

Una cuarta actuación deberá iniciar, en función de los **Objetivos 3 y 5** para que en el año 2030 se garantice *el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la*

familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales; así como también el reconocimiento absoluto de los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen (metas 3.7. y 5.6.).

La **Oficina de Educación y Cultura** deberá iniciar una actuación (**Objetivo 4**) para *velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces (meta 4.1.).*

En igual sentido iniciará otra actuación *para velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria (meta 4.2.).*

Otra actuación iniciará para conocer los programas referidos a la construcción y adecuación de las *instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños ... y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos (meta 4.a.).*

Y en el marco del **Objetivo 13**, iniciará una actuación para indagar sobre la inclusión en los programas de estudio para *mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana (meta 13.3.).*

También, pero esta vez, en función del **Objetivo 11**, iniciará una actuación para *redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural (meta 11.4.).*

4. El Área de Medio Ambiente y Desarrollo

Sustentable deberá tener en cuenta que Naciones Unidas ha indicado que *El cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes. Tiene un impacto negativo en la economía nacional y en la vida de las personas, de las comunidades y de los países. En un futuro las consecuencias serán todavía peores. Las personas viven en su propia piel las consecuencias del cambio climático, que incluyen cambios en los patrones climáticos, el aumento del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos más extremos. Las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por las actividades humanas hacen que esta amenaza aumente. De hecho, las emisiones nunca habían sido tan altas. Si no actuamos, la temperatura media de la superficie del mundo podría aumentar unos 3 grados centígrados este siglo y en algunas zonas del planeta podría ser todavía peor. Las personas más pobres y vulnerables serán los más perjudicados.*

Y, además ha señalado que: *Tenemos a nuestro alcance soluciones viables para que los países puedan tener una actividad económica más sostenible y más respetuosa con el medio ambiente. El cambio de actitudes se acelera a medida que más personas están recurriendo a la energía renovable y a otras soluciones para reducir las emisiones. Pero el cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales. Las emisiones en un punto del planeta afectan a otros lugares lejanos. Es un problema que requiere que la comunidad internacional trabaje de forma coordinada y precisa de la cooperación internacional para que los países en desarrollo avancen hacia una economía baja en carbono. Los países están trabajando para adoptar un acuerdo global en París este mes de diciembre con el objetivo de luchar contra el cambio climático.*

En ese contexto iniciará varias actuaciones independientes de acuerdo a cada uno de los Objetivos que se persiguen:

Objetivo 6: *Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos; y en ese marco, deberá mejorarse la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos, la reducción a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y un aumento sustancial del reciclado y la reutilización en condiciones de seguridad a nivel mundial (metas 6.1. y 6.3.).*

Objetivo 11: *Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad (meta 11.7.).*

Objetivo 13: *Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales (meta 13.2.).*

Objetivo 14: *Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes (meta 14.1.) y, además, Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos con objeto de restablecer la salud y la productividad de los océanos (meta 14.2.).*

Objetivo 15: *Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales (meta 15.1.).*

Y otra actuación individual *Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial (meta 15.2.).*

Y otras dos actuaciones vinculadas a las siguientes temáticas:

a. *Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción (meta 15.5.).*

b. *Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres (meta 15.7.).*

5. El Área de Usuarios, Obras y Servicios Públicos, Economía, Finanzas y Tributos deberá tener en cuenta que Naciones Unidas ha señalado que *Las inversiones en infraestructura (transporte, riego, energía y tecnología de la información y las comunicaciones) son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible y empoderar a las comunidades en numerosos países. Desde hace tiempo se reconoce que, para conseguir un incremento de la productividad y de los ingresos y mejoras en los resultados sanitarios y educativos, se necesitan inversiones en infraestructura. El ritmo de crecimiento y urbanización también está generando la necesidad de contar con nuevas inversiones en infraestructuras sostenibles que permitirán a las ciudades ser más resistentes al cambio climático e impulsar el crecimiento económico y la estabilidad social.*

Iniciará dos actuaciones, en función del **Objetivo 7: a.** *Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles,*

confiables y modernos; y **b.** *Para, de aquí al 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía (metas 7.1. y 7.2.).*

Teniendo en cuenta el **Objetivo 11**, investigará, en otra actuación, cómo: *Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (meta 11.2.).*

Si así lo considera pertinente el Área, para mejorar la investigación, podrá subdividir esta actuación en varias.

Y en relación al **Objetivo 14** iniciará una actuación para lograr que en nuestro país en el año 2020 se reglamente *eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, la pesca no declarada y no reglamentada y las prácticas de pesca destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, por lo menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas (meta 14.4.).*

6. El Área de Seguridad Social y Trabajo

recordará que Naciones Unidas ha señalado que *La continua falta de oportunidades de trabajo decente, la insuficiente inversión y el bajo consumo producen una erosión del contrato social básico subyacente en las sociedades democráticas: el derecho de todos a compartir el progreso. La creación de empleos de calidad seguirá constituyendo un gran desafío para casi todas las economías más allá de 2015. Para conseguir el desarrollo económico sostenible,*

las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente. También tendrá que haber oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar, con condiciones de trabajo decentes.

Y en función del **Objetivo 8**, iniciará una actuación para *Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y alentar la oficialización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros (meta 8.3.). Todo ello con la finalidad de lograr en el año 2030 el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad (meta 8.5.).*

Si así lo considera pertinente el Área, para mejorar la investigación, podrá subdividir esta actuación en varias

Además, tendrá en cuenta y pondrá especial énfasis en las políticas públicas destinadas a erradicar el trabajo infantil en cualquiera de sus formas, protegiendo los derechos laborales de las personas, a fin de lograr *un trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores en particular las personas con empleos precarios (meta 8.8.).*

7. Todas las Áreas y las Oficinas deberán tener en cuenta el **Objetivo 17** que es común a todas para cumplir en el año 2030 con las metas propuestas en referencia al desarrollo sostenible.

a. Para ello, seguirán como norte de las investigaciones una metodología que luego de los estudios realizados permitan ***una mejor coherencia normativa*** en cada uno de los Objetivos.

A esos efectos, deberán tener especialmente en cuenta la meta 10.3. del **Objetivo 10**; es decir: *Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso **eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.***

Queremos significar con lo expuesto que luego de una primera etapa investigativa, conforme se verá *infra* en el punto IV, resultará de fundamental importancia detectar las leyes o reglamentos que resulten un obstáculo para el cumplimiento de los Objetivos y metas y, como contrapartida, más allá de proponer su derogación, deberán elaborar proyectos de ley y reglamentaciones acordes para obtener al cumplimiento de los fines a alcanzar. Y de igual modo corresponderá actuar en referencia a prácticas enquistadas, medidas y políticas públicas. Y ese será el desafío, pues, de lo que se trata es de modificar la realidad, despejar el camino, *separar la paja del trigo*, y conseguir, año a año, alguna o algunas mejoras que demuestren un estado de avance en el presente con miras al Objetivo a cumplir en el 2030.

Aterricemos el concepto: debe comprenderse claramente que sin una armonía entre la costumbre, las normas y las leyes será demasiado difícil la tarea, pues, en algunos casos contamos con una legislación obsoleta y en otros con lagunas importantes que impiden el legítimo ejercicio de los derechos. Por caso, obtener la modificación de la Ley N° 24.660 de ejecución de la pena privativa de la libertad, que ha cumplido veinte años, o conseguir un nuevo régimen penal juvenil (Ley N° 22.278), considerando que el actual lleva treinta y cinco años de vigencia, si bien no solucionará todos los problemas de las personas encarceladas, sin dudas, será un logro que cambiará radicalmente la vida de un sector de la población sumamente vulnerable. En definitiva, más allá de cualquier política pública asistencial, es decir, la creación de Programas o paliativos coyunturales, la verdad es que muchas de las acciones y voluntades del

Estado se traducen en leyes y reglamentos, y, por tanto, importa que desde el Defensor del Pueblo se propicien nuevas legislaciones acordes a los Objetivos definidos por Naciones Unidas. Jamás avanzará un Estado parte en el cumplimiento de las metas si legitima la esclavitud, el encarcelamiento sin juicio previo, la ablación de clítoris, el trabajo infantil, o la persecución por razones de sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión u otra condición.

b. Además, para el cumplimiento de sus fines, los trabajos que se realicen deberán complementarse *por alianzas entre múltiples interesados que movilicen y promuevan el intercambio de conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, en particular los países en desarrollo (meta 17.16).* Y para ello, deberán *alentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones (meta 17.17).*

c. También deberán obtener para el año 2020 *datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosados por grupos de ingresos, género, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales (meta 17.18).*

8. A renglón seguido se efectuará un paralelismo con las 100 Reglas de Brasilia (<http://bit.ly/1RR6PiN>), que si bien *tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial,* resultan sumamente ilustrativas para interpretar y reconocer de qué modo se llevarán adelante las investigaciones que se propician.

En primer lugar diremos que en su Capítulo 1, Sección 2ª, dispone que:

(3) Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

(4) Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad.

(5) Se considera niño, niña y adolescente a toda persona menor de dieciocho años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad en virtud de la legislación nacional aplicable. Todo niño, niña y adolescente debe ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia en consideración a su desarrollo evolutivo.

(6) El envejecimiento también puede constituir una causa de vulnerabilidad cuando la persona adulta mayor encuentre especiales dificultades, atendiendo a sus capacidades funcionales, para ejercitar sus derechos ante el sistema de justicia.

(7) Se entiende por discapacidad la deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

(9) Las personas integrantes de las comunidades indígenas pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad cuando ejercitan sus derechos ante el sistema de justicia estatal ... sin discriminación alguna que pueda fundarse en su origen o identidad indígenas.

(13) El desplazamiento de una persona fuera del territorio del Estado de su nacionalidad puede constituir una causa de vulnerabilidad, especialmente en los supuestos de los trabajadores migratorios y sus familiares. Se considera trabajador migratorio toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional.

(15) La pobreza constituye una causa de exclusión social, tanto en el plano económico como en los planos social y cultural.

(16) Se promoverá la cultura o alfabetización jurídica de las personas en situación de pobreza, así como las condiciones para mejorar su efectivo acceso al sistema de justicia.

(18) Se entiende por discriminación contra la mujer toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

(19) Se considera violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante el empleo de la violencia física o psíquica.

(20) Se impulsarán las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en el acceso al sistema de justicia para la tutela de sus derechos e intereses legítimos, logrando la igualdad efectiva de condiciones. Se prestará una especial atención en los supuestos de violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos eficaces destinados a la protección de sus bienes jurídicos, al acceso a los procesos judiciales y a su tramitación ágil y oportuna.

(21) *Puede constituir una causa de vulnerabilidad la pertenencia de una persona a una minoría nacional o étnica, religiosa y lingüística, debiéndose respetar su dignidad cuando tenga contacto con el sistema de justicia.*

(22) *La privación de la libertad, ordenada por autoridad pública competente, puede generar dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia el resto de derechos de los que es titular la persona privada de libertad, especialmente cuando concurre alguna causa de vulnerabilidad enumerada en los apartados anteriores.*

En su Sección 3ª establece que son destinatarios de las Reglas, (24) a) *Los responsables del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas dentro del sistema judicial;* b) *Los Jueces, Fiscales, Defensores Públicos, Procuradores y demás servidores que laboren en el sistema de Administración de Justicia de conformidad con la legislación interna de cada país;* c) *Los abogados y otros profesionales del Derecho, así como los Colegios y Agrupaciones de Abogados;* **d) Las personas que desempeñan sus funciones en las instituciones de Ombudsman.** e) *Policías y servicios penitenciarios. Y, con carácter general, todos los operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.*

En su Capítulo II, Sección 4ª, punto 2, señala que:

(38) *Agilidad y prioridad. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar retrasos en la tramitación de las causas;*

(39) *Coordinación. Se establecerán mecanismos de coordinación intrainstitucionales e interinstitucionales, orgánicos y funcionales, destinados a gestionar las interdependencias de las actuaciones de los diferentes órganos y entidades, tanto públicas como privadas;*

(41) *Actuación interdisciplinaria.* Se destaca la importancia de la actuación de equipos multidisciplinarios, conformados por profesionales de las distintas áreas, para mejorar la respuesta del sistema judicial;

Y, en su Capítulo IV, “Eficacia de las Reglas”, indica con precisión, en referencia al *Principio general de colaboración* que:

(85) *La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª del Capítulo I.*

(86) *Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior, y que podrá establecerse de forma sectorial.*

(88) *Se promoverá la participación de las autoridades federales y centrales, de las entidades de gobierno autónomo y regional, así como de las entidades estatales en los estados federales, dado que frecuentemente el ámbito de sus competencias se encuentra más próximo a la gestión directa de la protección social de las personas más desfavorecidas.*

(89) *Cada país considerará la conveniencia de propiciar la participación de las entidades de la sociedad civil por su relevante papel en la cohesión social, y por su estrecha relación e implicación con los grupos de personas más desfavorecidas de la sociedad.*

(90) *Se promoverá la creación de espacios que permitan el intercambio de experiencias en esta materia entre los distintos países, analizando las causas del éxito o del fracaso en cada una de ellas o, incluso, fijando buenas prácticas. Estos espacios de participación pueden ser sectoriales.*

(92) *Se promoverá la realización de estudios e investigaciones en esta materia, en colaboración con instituciones académicas y universitarias.*

(93) Se desarrollarán actividades que promuevan una cultura organizacional orientada a la adecuada atención de las personas en condición de vulnerabilidad a partir de los contenidos de las presentes Reglas.

(96) Se elaborarán instrumentos que recojan las mejores prácticas en cada uno de los sectores de vulnerabilidad, y que puedan desarrollar el contenido de las presentes Reglas adaptándolo a las circunstancias propias de cada grupo.

(97) Asimismo se elaborarán un catálogo de instrumentos internacionales referidos a cada uno de los sectores o grupos mencionados anteriormente.

(100) Se constituirá una Comisión de Seguimiento con las siguientes finalidades: Proponer un Plan Marco de Actividades, a efectos de garantizar el seguimiento a las tareas de implementación del contenido de las presentes reglas en cada país [y] promover ante los organismos internacionales hemisféricos y regionales ... la definición, elaboración, adopción y fortalecimiento de políticas públicas que promuevan el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia por parte de las personas en condición de vulnerabilidad.

En síntesis, queda claro a quiénes se protege cuando se habla de cumplir los Objetivos de desarrollo sostenible; en segundo término se expone el modo y la celeridad con se llevarán adelante las investigaciones; en tercer lugar se advierte que se propicia, según el caso, un trabajo interdisciplinario con cualquier organismo público o privado; entidades de la sociedad civil, así como la participación y colaboración de instituciones académicas y universitarias. Finalmente, para cumplir con los Objetivos y lograr la eficacia que se pretende en las investigaciones, resulta de suma importancia, el compromiso de todos los actores y funcionarios que participarán del proyecto.

Así pues, dentro del marco legal y de las funciones que le son propias al Defensor del Pueblo, actuar sin limitación alguna

en propuestas y cursos de acción para obtener, en definitiva, los resultados que se buscan en cada una de las investigaciones.

9. Resulta evidente que la tarea no es sencilla y que el objetivo o meta final para el año 2030 será, conforme lo expresa Naciones Unidas, *poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.*

Con claridad meridiana la Dra. Alicia Ruíz, Integrante del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, señala en su artículo *“Asumir la vulnerabilidad”*, publicación de la Defensoría General de la Nación (<http://bit.ly/1mpto1L>) que:

*El principio de igualdad consagrado unánimemente en las constituciones modernas y en los tratados internacionales implica en uno de sus sentidos posibles, que “**todos**” están bajo el paraguas salvador del poder judicial que debería protegerlos frente a la afectación de sus derechos, de cualquier derecho en cualquier circunstancia.*

*Ahora bien ¿quiénes son esos “**todos**”? En verdad, nada es como parece estar dicho en los textos referidos. Son muchos, muchísimos los que esperan vanamente ante las puertas de la ley que su demanda sea satisfecha... y aún puede ser peor: los hay que ni siquiera saben adónde ir en busca de tutela o que no tienen ninguna.*

El horizonte luminoso de la igualdad es apenas perceptible, una ilusión que sostiene malamente el imaginario de la modernidad frente a un mundo oscuro, opaco, habitado por individuos sin identidad ni reconocimiento, a los que se procura invisibilizar, desconocer y olvidar. Seres vulnerables de vulnerabilidad extrema hacia los cuales sólo se dirigen, casi siempre y en el mejor de los casos, miradas indiferentes (a veces encubiertas de un manto de piedad definitivamente hipócrita).

*Entre los “**todos**” no están los pobres, ni los inmigrantes, ni los desocupados, ni aquellos a los que por su color de piel, por su creencias religiosas, por su opción sexual, por su ideología política, por su adicción, por estar acusado de un delito o por haber sido condenado, por estar en prisión o por haber salido de ella, por estar enfermo, por haber sido aislado en una institución médica, por ser un niño o un adolescente con “problemas de conducta o “en situación de calle”, o por... La lista sería interminable, en ella están los excluidos, los negados, los perseguidos al que el derecho debería amparar.*

El acceso a la justicia es una vía que podría ampliar el campo de los incluidos. Pero, insisto la cuestión es compleja y paradójica. El acceso a la justicia involucra pero no se agota en el sistema judicial. Es un punto de fuerte entrelazamiento entre el derecho y la democracia, que reclama una perspectiva crítica del derecho y una concepción necesariamente distinta de la democracia, si se quiere superar el nivel por el que transitan los análisis más habituales.

Dicho de otra manera, un enfoque epistemológico diferente del acceso a la justicia es también una apuesta política por un futuro en el cual expresiones como “democracia” y “derecho” tengan otros sentidos distintos y más abarcadores que los que están en uso.

La democracia es la realización histórica de una forma de organización política cuyas notas más características han sido el estado de derecho, las garantías individuales, la soberanía popular, el derecho al disenso y a la desobediencia. Ella instaura un tipo de sociedad que autoproclama la expansión ilimitada en un doble sentido de la creatividad humana: más creatividad para más individuos, lo que exige redefinir de manera permanente los lazos de solidaridad.

Y en esa dirección se dirige el Defensor del Pueblo, en la lucha por visibilizar a “**todos**”, más exactamente y en particular, a los

“seres vulnerables de vulnerabilidad extrema”, en la búsqueda que ese faro en el horizonte que representa el cumplimiento de los Objetivos de desarrollo sostenible para el año 2030, nos ilumine en nuestras investigaciones para contribuir con esos logros. Por caso, no se trata únicamente de cumplir con el Objetivo 10 *“Reducir la desigualdad en y entre los países”* declamando la conquista de mayores reconocimientos para los que menos tienen; sino, muy por el contrario, se trata de ganar la batalla y ella sólo se obtendrá cuando dejemos de hablar de desigualdades y empecemos a conversar de paridad y equivalencia de derechos.

Bien lo define la Dra. Alicia Ruíz:

“Cuando el discurso jurídico instala la categoría de “vulnerable” o “en condiciones de vulnerabilidad” quiebra la igualdad formal de los “todos” y amplía y transforma el campo de los sujetos de derecho... Nombrar desde la “ley” es poner en escena lo diferente, lo silenciado, lo negado y habilitar la participación de otros actores sociales, porque los sujetos son producidos mediante prácticas excluyentes y legitimadoras que se invisibilizan como tales, entre las cuales las jurídicas son altamente eficaces en ese proceso de “naturalización”.

El derecho moderno ha hecho suyo el problema de la igualdad. Y una vez que la igualdad entra en la historia, difícilmente sale de ella. De ahí que los temas de la ciudadanía y de los derechos se convierten en representaciones complejas de nuevas formas de sociabilidad, en las que cambia la semántica y donde los “espacios de experiencia” se transforman en “horizontes de expectativa”. En sociedades donde las diferencias se acumulan como “reclamos de reconocimiento” y como “síntomas” de discriminación, el sentido de la igualdad no puede limitarse a la “igualdad ante la ley”. Sin embargo, el discurso jurídico, por su carácter social y performativo aunque insuficiente, es imprescindible para constituir subjetividades y para ampliar esos espacios de “igualdad”.

Como se ve, el trabajo no será fácil y no faltarán detractores que consideren este proyecto, y el inicio de las actuaciones que se propician, como utópicas o, aún peor, irrealizables. A quienes así lo consideren los invitamos a que acerquen sus propuestas por escrito, debidamente firmadas, indicando con precisión cuál sería la metodología a seguir para colaborar con Naciones Unidas y con el propio Estado Nacional en lograr para el año 2030 la realización de los 17 Objetivos y de las 169 metas. Lo que no habrá de aceptarse es la negación misma del proyecto, pues, la Institución, ha decidido iniciar este camino como Institución Nacional de los Derechos Humanos de la República Argentina.

IV. Acerca de las investigaciones y su metodología.

Previo a ordenar las primeras medidas, deberá relevarse y consignarse en la actuación, la cantidad de quejas incoadas en la Institución en los últimos cinco (5) años; y si fuere necesario, subdividir el listado por temas y subtemas.

1. Para el desarrollo de las investigaciones que habrán de iniciarse, sus responsables deben obtener los **marcos normativos** vigentes sobre cada tema al momento de promoverse la actuación. De este modo sabremos cuáles son las leyes y reglamentos aplicables para cada caso.

Deberán elaborarse proyectos de ley o la modificación de las leyes o reglamentos actuales que permitan avanzar en la meta, tratando de eliminar, de este modo, obstáculos normativos que impiden su efectivo cumplimiento.

2. También deberán obtener y conocer los proyectos de ley presentados en los últimos años, los fallos judiciales más relevantes de nuestra Corte de Justicia de la Nación sobre el asunto que se

investiga; al igual que las recomendaciones efectuadas por la OEA a través de la CIDH y las resoluciones de la Corte IDH.

3. Deberán indicarse con precisión los organismos públicos nacionales, provinciales y autárquicos encargados de los temas, dividiéndolos según el Poder al que pertenezcan, es decir, Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

4. De fundamental importancia resultará conocer qué ONGs (nacionales e internacionales), se ocupan del asunto y cuál es la posición que han adoptado, del mismo modo que conocer cuáles son los reclamos que proclama la sociedad en su conjunto, así como, por ejemplo, instituciones como la Iglesia, los partidos políticos, las universidades, los Colegios o Consejos Profesionales, etcétera.

5. Informar respecto de cada tema cuál ha sido el mayor reclamo social y acompañar las diez (10) noticias más relevantes que aparecieron en el año 2015 y qué repercusión tuvieron en la opinión pública.

6. Cuáles son las políticas públicas que para cada caso llevan adelante al menos dos países desarrollados o, si se quiere, para que mejor se entienda, cuáles serían las políticas públicas a “imitar” siempre adecuándolas al contexto de nuestro país. Igual proceder deberá llevarse a cabo con dos países de la región de América Latina y el Caribe, obviamente, si no coincidieran con los anteriores.

7. Las investigaciones se irán desarrollando de modo de obtener datos estadísticos confiables y conocer cuáles son las políticas públicas que el Estado pondrá en práctica o continuará llevando adelante. Y cuáles, si los hay, los Programas vigentes. Indicar el presupuesto anual asignado a la cuestión que se investiga, y, de conocerse, desdoblado en partidas según los fines. Este ítem deberá actualizarse cada año.

8. Para los casos que así lo requieran, corresponderá realizar un análisis y elaborar estadísticas acerca de la franja poblacional afectada, divida por sexo, edad, nivel cultural y social, y estableciendo el rango de incidencia en todo el grupo familiar.

9. De fundamental importancia será, y así se requiere expresamente, que las Áreas y Oficinas promuevan la firma de convenios con organismos públicos, privados, ONGs, etcétera, para el intercambio de información y conocimiento, debiendo reunirse mensualmente y labrar un acta de estilo para dar cuenta del contenido de esas reuniones, sus avances, conclusiones, etcétera.

10. De acuerdo al tema que se aborde en cada investigación, deberá requerirse la opinión consultiva de los Colegios, Consejos Profesionales, Universidades, etcétera.

11. Conforme se verá en el capítulo siguiente, cada Área y Oficina deberán al 1º de marzo de 2016 elaborar propuestas personales, debidamente fundadas, con indicación de plazos, a fin de establecer de manera clara, hacia dónde se dirigirá la investigación en una primera etapa. Y deberá dictaminar acerca del cuadro de situación a fines del 2015 de cada tema, indicando cuáles han sido las principales fallas u obstáculos detectados que impidieron avanzar en los Objetivos y metas que propone Naciones Unidas; es decir, señalar cuáles son, a su criterio, al menos los cinco (5) problemas o escollos con lo que se encuentra en la actualidad. En ese marco, señalarán, conforme las propuestas de Naciones Unidas, si al año 2030 se espera el cumplimiento de esos Objetivos y de sus metas, dónde nos encontramos ahora, al iniciarse el año 2016.

12. En ese mismo dictamen, indicará el responsable de la actuación cuáles son según su parecer, las cuestiones que

deberían abordarse en la investigación y no han sido mencionados en este asesoramiento.

13. Además, como se indicó párrafos arriba, referirá qué otras investigaciones deberían iniciarse, en esta primera etapa, para cumplir los Objetivos y metas y no fueron propuestas en este dictamen; así como también, qué otros cursos de acción se le ocurre a cada responsable para llevar adelante en el año 2016 y qué otros deberían reiterarse de manera sistemática año a año, hasta llegar al 2030.

Es un enorme deseo de la Institución que cada funcionario elabore las propuestas que crea más convenientes y dé rienda suelta a su imaginación en pos de lograr de mejor modo el cumplimiento de los Objetivos y metas y una optimización de las investigaciones. No hay peor enemigo que la autocensura a la hora de proponer cursos de acción, pues, se pretende que cada funcionario desarrolle sus tareas con la mayor libertad posible.

14. Resulta de suma importancia que los funcionarios encargados de las actuaciones realicen trabajos de campo *in situ* e inspecciones *de visu* en los lugares, zonas, establecimientos, etcétera, donde el tema amerite una participación activa. Es intención de la Institución que los funcionarios “tomen la calle” y “dejen sus escritorios” para conocer la realidad del tema que abordan, precisamente, en el lugar donde sucede; ni más ni menos que unir los universos paralelos. A ese efecto, a modo de ejemplo, deberán recorrerse hospitales, centros sanitarios y asistenciales, poblaciones indígenas, escuelas, universidades, fronteras limítrofes con nuestro país, organismos públicos, bosques, cárceles, etcétera. A tales fines deberán indicar una vez al mes qué visita o recorrida harán sobre la investigación que llevan adelante.

15. Deberá informarse de inmediato cualquier acción del Estado nacional o provinciales, en sus tres Poderes, que de manera significativa importe un avance o retroceso en cuanto al Objetivo o meta.

16. La dinámica de los temas que se abordarán en cada investigación, importa que las actuaciones tengan movimiento permanente no admitiéndose, bajo ningún concepto, su paralización o falta de trámite continuo. Cualquier situación irregular o inconveniente que pudiera surgirle al responsable de la actuación deberá informarse de inmediato a las autoridades.

17. En definitiva, de manera periódica y, obviamente, al final de cada año, el responsable de la investigación realizará un análisis crítico a partir de los resultados obtenidos, para así instalar una perspectiva institucional del Objetivo y de las metas. Y, en ese caso, elaborará las propuestas y recomendaciones finales para cumplir y llevar adelante el año siguiente, con expresa indicación del modo en que ha evaluado el tema y abordado la investigación. **También deberá desarrollar un programa de actividades de difusión y establecer la metodología para la promoción de ese derecho humano.**

V. Algunas consideraciones.

1. Para un mejor desarrollo de las investigaciones que habrán de llevarse adelante y para que no quepan dudas acerca de su metodología, debe quedar claro que, en estos casos, cada una de las actuaciones que tengan por finalidad el cumplimiento de una meta será asignada de manera individual a un funcionario que deberá reportar periódicamente al Jefe del Área o de la Oficina y éstos también informar por escrito, de manera periódica, al señor Subsecretario General acerca de los avances obtenidos en el cumplimiento de los objetivos preestablecidos.

2. Además, y sin perjuicio de las tareas que todo funcionario de la Institución desarrolla en su lugar de trabajo fuera de las áreas temáticas, por ejemplo, Contabilidad y Finanzas o Administración y Recursos Humanos, se invita a todos ellos a participar activamente en este proyecto y a

solicitar, en su caso, su inclusión para llevar adelante una investigación vinculada a sus conocimientos. Consideramos que todo funcionario que desarrolla tareas en esta Institución se encuentra capacitado para colaborar con este proyecto que no es menor y que pretende poner a la Defensoría del Pueblo en un plano diferente al conocido hasta ahora por todos. Nadie que así lo solicite será marginado para colaborar y le corresponderá a los Jefes de Área y de las Oficinas incluir a cada quien que acerque sus inquietudes. Es que desde antaño la Institución trabaja como unidades autónomas, sin advertir que todos nosotros formamos parte de un conjunto denominado Defensor del Pueblo de la Nación cuya misión es la protección y promoción de los derechos humanos.

3. Conforme se ha visto en el punto III, se le han asignado a cada Área y Oficina el inicio de actuaciones vinculadas directamente con alguno de los 17 Objetivos de desarrollo sostenible elaborados por Naciones Unidas y, en particular, el inicio de tantas otras relacionadas con la metas. En ese entendimiento y a sabiendas que el mes de enero es vacacional para muchos de nosotros, se reitera, que se fija como fecha el 1º de marzo de 2016 para que los Jefes de Área y Oficinas elaboren los cursos de acción que habrán de llevar adelante, fijando, a grandes rasgos, las propuestas y propósitos que pretenden obtener en los próximos tres, seis y doce meses, atendiendo, en sus prioridades, a la gravedad del asunto y dificultades para su concreción. En ese aspecto, resultará de interés que los funcionarios encargados de esa tarea tengan en cuenta el trabajo desarrollado recientemente y que puede consultarse en la página web de la Institución: <http://bit.ly/1Pvlqjn>.

4. El presente dictamen se incorpora a la actuación “madre” que dará origen a tantas otras que habrán de iniciarse por Objetivo y metas (conforme se vio en el punto III), y copia de este asesoramiento deberá agregarse a cada una de ellas, debiéndose al efecto, labrar la pertinente acta de inicio, **conforme el modelo que se acompaña.**

5. Inmediatamente, también del modo en que se ha indicado *supra* en el punto V.3. el responsable de la investigación elaborará su primer dictamen y, previa conformidad del señor Subsecretario General e intervención de la Asesoría Legal y Técnica, dará trámite a la investigación.

6. La Asesoría Legal y Técnica también intervendrá, sin excepción, cada vez que el funcionario a cargo de la actuación decida un nuevo curso de acción a seguir y, obviamente, en ocasión de elaborar sus informes periódicos relativos al estado de avance de la investigación.

Sin perjuicio de ello, la Asesoría Legal y Técnica dictaminará en cada ocasión que le sea requerida por las autoridades, a instancia de los Jefes de Área u Oficinas que así lo soliciten, para evacuar cualquier consulta, previa opinión fundada por escrito de lo que se requiere.

7. La actuación “madre” quedará a cargo de la Asesoría Legal y Técnica, quien coordinará la incorporación a sus Anexos de los informes de avance y anuales que se produzcan año a año en cada investigación, así como también, particularmente, velar por el efectivo cumplimiento de lo señalado en los puntos **I.2., IV.11., IV.13., IV.17, V.1. y V.3.**

8. Por si quedara alguna duda acerca del trámite de las actuaciones:

a. ninguna de las investigaciones que habrán de iniciarse será cerrada o concluida, debido a que mantendrá su vigencia durante el período de 15 años que se ha fijado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b. cada funcionario responsable de la actuación a su cargo deberá elaborar al 1º de diciembre de cada año un informe de avance y de estado de situación de la investigación, indicando qué logros se han conseguido, cuáles no, en su caso referenciando sus razones, y elaborando nuevas propuestas para el año siguiente con indicación expresa de plazos para sus concreción;

c. cada actuación será incluida en el Informe anual, y a esos efectos se dedicará un capítulo especial denominado Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030.

9. Algo más: ciertamente se ignora si el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (integrado por los Ministerios de Desarrollo Social, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de Salud, de Economía y Producción, de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; y, además, por el Consejo Nacional de las Mujeres; la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad; el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad; el Programa Nacional de Desarrollo Infantil “Primeros Años”; el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS); el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales; el Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas Sociales -SIEMPRO_SISFAM-, el Consejo Consultivo y la Red Nacional de Actividad Física y Desarrollo Humano), continuará funcionando con todos sus integrantes u otras áreas se crearán para cumplir sus misiones. De todos modos, se aconseja a los funcionarios que llevarán adelante sus investigaciones, tomarlo como punto de partida (<http://bit.ly/1NOJv2u>), teniendo en cuenta, además, los “enlaces” internacionales que la portada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (<http://bit.ly/1iKD85v>) informa en particular para cada uno de ellos.

10. Debe señalarse que las actuaciones que se propician en este asesoramiento no resultan ser un *numerus clausus*, sino todo lo contrario, pues, seguramente en un futuro no muy lejano nuevas investigaciones se inicien para lograr, en definitiva, abarcar otros Objetivos de desarrollo sostenible. Pero, además, se invita a cada uno de los funcionarios que integran la

Institución a proponer nuevas investigaciones bajo la metodología que aquí se ha referenciado.

VI.

La mejora del bienestar de la población constituye una obligación explícita del Estado, conforme la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (<http://bit.ly/1J4vrCX>), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de diciembre de 1986. En virtud de este derecho, todas las personas pueden participar de un desarrollo global que involucra el aspecto económico, social, cultural y político. El derecho al desarrollo tiende al mejoramiento del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa, y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan.

De acuerdo con las aspiraciones y disposiciones de aquella Declaración, toda persona tiene derecho a un orden social en el que se puedan realizar plenamente los derechos y las libertades, constituyéndose la persona humana en el sujeto central del proceso de desarrollo. En consecuencia, toda política de desarrollo debe considerar al ser humano como su participante y beneficiario principal, de modo que la creación de condiciones favorables al desarrollo de los pueblos y las personas es el deber primordial del Estado, así como la adopción de medidas para eliminar los obstáculos al desarrollo resultantes de la inobservancia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Asimismo, dado que el desarrollo se conceptualiza más allá de cuestiones de índole económica, es deber del Estado garantizar la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos.

Desde 1990, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) utiliza el Enfoque del Desarrollo Humano (EDH) para

conocer la posición relativa de los países en términos de desarrollo humano. Son varios los aportes del EDH para el estudio del desarrollo en general, y del diseño y formulación de políticas públicas en particular. Entre ellos se destaca, en primer lugar, la concepción de las personas como agentes activos de cambio de los procesos de desarrollo y no simplemente como beneficiarios pasivos. Abordar el desarrollo mediante el EDH supone subrayar que el crecimiento de la economía es un medio para poner en movimiento un proceso de enriquecimiento de las posibilidades humanas y no un fin en sí mismo.

La pobreza es una realidad con la que nos hemos acostumbrado a vivir. La hemos naturalizado así como hemos naturalizado las diferencias sociales. Por lo tanto, si el objetivo es erradicar la pobreza, ante todo debemos desnaturalizarla como fenómeno social y cultural. Y para ello, es fundamental un cambio de paradigma, donde se sienten las bases de un orden social fundado en el bien común, en el que se generen condiciones para reducir la desigualdad de oportunidades y fomentar un desarrollo humano inclusivo.

La pobreza atraviesa todos los Objetivos de desarrollo sostenible, razón por la cual los Objetivos 1 y 2 no deben ser tomados por separado, sino que es necesario implementar políticas públicas que tengan en cuenta su transversalidad. Por ello es que sostenemos con férrea convicción que las investigaciones que se propician permitirán obtener resultados más que satisfactorios para el grupo de personas vulnerables que se pretende proteger en cada caso.

En este sentido, habrán de reiterarse algunos de los conceptos que la Asamblea General de Naciones Unidas publicó el 21 de octubre de 2015 el documento A/RES/70/1 que aprobó la *“Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*, (confr. punto II.2.). Véase.

“55. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación

universal ... 57. Reconocemos que siguen sin existir datos de referencia para varias metas y pedimos un mayor apoyo para fortalecer la recopilación de datos y la creación de capacidad en los Estados Miembros ... 58. Alentamos a los Estados a proseguir los esfuerzos que realizan en otros foros para tratar de resolver cuestiones clave que entrañan posibles retos para la ejecución de nuestra Agenda ... 72. Nos comprometemos a participar en un proceso sistemático de seguimiento y examen de la implementación de la presente Agenda durante los próximos 15 años. Un marco de seguimiento y examen sólido, voluntario, eficaz, participativo, transparente e integrado contribuirá de manera vital a la implementación de la Agenda ... 74. Los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles se guiarán por los siguientes principios: a) Serán de carácter voluntario y estarán liderados por los países ... los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basará principalmente en fuentes de datos oficiales de los países; b) Vigilarán los progresos realizados en el cumplimiento de los Objetivos y metas universales, incluidos los medios de implementación ... c) Mantendrán una orientación a más largo plazo, detectarán los logros conseguidos y los problemas y lagunas existentes, así como los factores decisivos para el éxito ... También contribuirán a movilizar los medios de implementación y las alianzas que sean necesarios, ayudarán a encontrar soluciones y mejores prácticas ... d) Serán abiertos, incluyentes, participativos y transparentes para todas las personas y apoyarán la presentación de informes por todas las partes interesadas pertinentes; e) Se centrarán en las personas, tendrán en cuenta las cuestiones de género, respetarán los derechos humanos y prestarán especial atención a los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados ... 78. Alentamos a todos los Estados Miembros a que formulen lo antes posible respuestas nacionales ambiciosas para la implementación general de la presente Agenda ...”.

En definitiva, colaborar en la obtención de mejores condiciones en la salud, la educación, la igualdad de género, el trabajo digno, el derecho a gozar de un ambiente sano, la coherencia normativa y con instituciones eficaces, responsables e inclusivas, mayor dignidad para los encarcelados y sus familias, el acceso a la justicia, la eliminación del maltrato, la discriminación y todas las formas de violencia contra los niños, entre otros ítems, convencidos que ello redundará en beneficio de toda la población y permitirá un mejor desarrollo de sus estándares de vida, para lograr que la situación de vulnerabilidad por la que atraviesan muchos de nuestro habitantes, disminuya de manera considerable; insistiendo en tres pilares fundamentales: salud, educación y trabajo para todo el grupo familiar.

Con ellos garantizados, sin dudas, se reducirán los índices de pobreza. Precisamente, por esa razón la Defensoría del Pueblo promoverá las investigaciones sobre todos los aspectos señalados recientemente al iniciar este párrafo, y con el absoluto convencimiento que aquéllas, año a año y hasta concluir en el año 2030, contribuirán al cumplimiento de los Objetivos de desarrollo sostenible que propicia Naciones Unidas.

No sería honesto si concluyera este dictamen sin confesar que previo a su rúbrica, le hice entrega de una copia a Bertolt Brecht, y fue él quien nos alentó a continuar con el proyecto. Tan solo dijo: *las convicciones son esperanzas*.

A su consideración.

DICTAMEN ALT N° 280/2015.